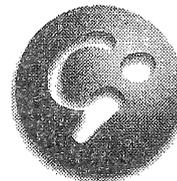




Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

REF.EXPTE.Nº: 0017486/2009

CORDOBA, 11 SEP 2009

VISTO; la solicitud de licencia con goce de haberes elevada por la **Doctora Mirta Clara ECHEVARRÍA, Legajo 28.703**, en el cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva, en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, a partir del 17 al 21 de Junio de 2009.-

CONSIDERANDO:

-Que la Doctora Mirta Clara ECHEVARRÍA, ha sido invitada a participar como panelista en el I Coloquio Internacional Discurso & Media y en la Reunión del Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba, y Facultades de Comunicación/UFBA, actividades organizadas por la Universidad Federal de Bahía, en Salvador de Bahía, BRASIL.-

-Que la solicitante y la Escuela de Ciencias de la Información han cumplimentado los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ordenanza Rectoral 1/91, (t.o.1600/00);

-Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría Académica y Secretaría Administrativa de la Escuela de Ciencias de la Información;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

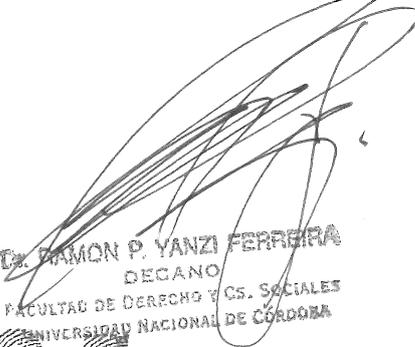
Art. 1º: Justificar las inasistencias de la **Doctora Mirta Clara ECHAVARRÍA, Legajo 28.703**, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Semi Exclusiva, en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, de la Escuela de Ciencias de la Información, a partir del 17 al 21 de Junio de 2009, a fin de participar como panelista en el I Coloquio Internacional Discurso & Media y en la Reunión del Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba, y Facultades de Comunicación/UFBA, actividades organizadas por la

Universidad Federal de Bahía, en Salvador de Bahía, BRASIL, todo con cargo al Art. 3º, de la Ord. 1/91 (t.o.1600/00);

Art. 2º: La **Doctora Mirta Clara ECHAVARRÍA**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS, Nº:12/58 (t.o. 1990);

Art. 3º: Protocolícese, Comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Información y a la Dirección General de Personal, a sus efectos;


Dra. PAULINA BEATRIZ EMANUELLI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1205